

Versión Pública

Política para celebrar operaciones con personas relacionadas

- Las operaciones no relevantes con personas relacionadas se refieren a las transacciones dentro del desarrollo normal del negocio, por un monto inferior a \$250,000 dólares estadounidenses por un periodo de doce meses.
 - Las operaciones relevantes con personas relacionadas se refieren a las transacciones dentro del desarrollo normal del negocio, por un monto superior a \$250,000 dólares estadounidenses por un periodo de doce meses.
 - Previo a la celebración de cualquier operación relevante con personas relacionadas, deberá contarse con la aprobación del Consejo de Administración de IEnova, quien revisará la opinión del experto independiente, referente a que la contraprestación a pagarse por dicha operación se compare con términos y condiciones de mercado. El experto independiente deberá ser una firma de auditoría diferente al Auditor Independiente. El Consejo de Administración de IEnova otorgará su autorización para celebrar operaciones relevantes con personas relacionadas, siempre y cuando (1) se celebren conforme a un contrato y (2) los términos económicos deberán permitir que la persona relacionada alcance tasas de retorno satisfactorias y de mercado conforme a las características particulares de cada proyecto. El Comité de Auditoría vigilará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.
 - La totalidad de operaciones con personas relacionadas deberán contar con la aprobación del Director General y Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Finanzas de IEnova, además de la revisión de contraloría, impuestos, precios de transferencia y legal.
 - Las operaciones con personas relacionadas deberán informarse anualmente al Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias.
 - Contraloría llevará un registro de la celebración de operaciones relevantes y no relevantes con personas relacionadas.
-